



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia a las sentencias de primera y segunda instancia, proferidas los días 3 de octubre de 2018 y 10 de febrero de 2021, contenidas en los archivos digitales, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso a cargo de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** y a favor de la señora ROSA ELENA SANTANA LÓPEZ así:

CONCEPTO A FAVOR DE ROSA ELENA SANTANA LÓPEZ Y EN CONTRA DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.	VALOR TOTAL
Agencias en Derecho en primera instancia	\$3.147.672
Agencias en Derecho en segunda instancia	\$0
Otros gastos	\$0
Total	\$3.147.672

Medellín, 7 de octubre de 2021

El Secretario,

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, octubre siete (7) del año dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicado	05001-31-05-022-2017-00511-00
Demandante	• ROSA ELENA SANTANA LÓPEZ
Demandada s	• COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y • MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Asunto	Ordena cumplir lo resuelto por el superior
Auto interlocutorio N°	769

El presente expediente fue recibido por parte de la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, la cual, mediante providencia del 10 de febrero de 2021, resolvió confirmar parcialmente la sentencia de primera instancia. Conforme a los artículos 329 del CGP y 145 del CPTSS, se ordena cumplir lo resuelto por el superior, en la citada providencia.

Por otro lado, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por el Secretario del Despacho; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión normativa del artículo 145 del Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>162</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>8 de octubre de 2021</u> a las 8:00 a.m.  Secretario JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
